



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/4923/2016  
BITÁCORA: 15/B1-0426/06/16

Toluca, México, 04 de Agosto de 2016

**PREDIO PARTICULAR INMUEBLE  
UBICADO EN MANIAL DE  
GUADALUPE DE ARRIBA**

En atención a su escrito de fecha 02 de Junio de 2016, recibido en esta Delegación Federal el día 21 de Junio de 2016, mediante el cual presenta un programa de manejo forestal simplificado para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracciones XXII y XXVIII, 97, 98, 99 y 100 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 16 fracciones VII y IX, 59 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 61 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1 y 40 fracción IX inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del programa de manejo forestal simplificado, conforme se indica a continuación:

**PRIMERO.** Se autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal Simplificado, en los términos que a continuación se indican:

**1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:**

Nombre del predio	Municipio	Estado
PREDIO PARTICULAR INMUEBLE UBICADO EN MANIAL DE GUADALUPE DE ARRIBA	Sultepec	México

**2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:**

Datum: WGS84

Nombre del predio: PREDIO PARTICULAR MANIAL DE GUADALUPE DE ARRIBA

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
PREDIO PARTICULAR MANIAL DE GUADALUPE DE ARRIBA	1	408156	2077113
PREDIO PARTICULAR MANIAL DE GUADALUPE DE ARRIBA	2	408163	2077223





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/4923/2016  
BITÁCORA: 15/B1-0426/06/16

Toluca, México, 04 de Agosto de 2016

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

PREDIO PARTICULAR MANIAL DE GUADALUPE DE ARRIBA	3	408111	2077236
PREDIO PARTICULAR MANIAL DE GUADALUPE DE ARRIBA	4	408072	2077193
PREDIO PARTICULAR MANIAL DE GUADALUPE DE ARRIBA	5	408014	2077243
PREDIO PARTICULAR MANIAL DE GUADALUPE DE ARRIBA	6	407967	2077287
PREDIO PARTICULAR MANIAL DE GUADALUPE DE ARRIBA	7	407945	2077275
PREDIO PARTICULAR MANIAL DE GUADALUPE DE ARRIBA	8	407917	2077249
PREDIO PARTICULAR MANIAL DE GUADALUPE DE ARRIBA	9	407882	2077178
PREDIO PARTICULAR MANIAL DE GUADALUPE DE ARRIBA	10	407762	2077098
PREDIO PARTICULAR MANIAL DE GUADALUPE DE ARRIBA	11	407718	2077071
PREDIO PARTICULAR MANIAL DE GUADALUPE DE ARRIBA	12	407770	2077045
PREDIO PARTICULAR MANIAL DE GUADALUPE DE ARRIBA	13	407881	2077037
PREDIO PARTICULAR MANIAL DE GUADALUPE DE ARRIBA	14	407837	2076970
PREDIO PARTICULAR MANIAL DE GUADALUPE DE ARRIBA	15	407866	2076976
PREDIO PARTICULAR MANIAL DE GUADALUPE DE ARRIBA	16	407872	2076973
PREDIO PARTICULAR MANIAL DE GUADALUPE DE ARRIBA	17	407878	2076934
PREDIO PARTICULAR MANIAL DE GUADALUPE DE ARRIBA	18	407941	2076915
PREDIO PARTICULAR MANIAL DE GUADALUPE DE ARRIBA	19	408086	2076974
PREDIO PARTICULAR MANIAL DE GUADALUPE DE ARRIBA	20	408121	2077033
PREDIO PARTICULAR MANIAL DE GUADALUPE DE ARRIBA	21	408110	2077061
PREDIO PARTICULAR MANIAL DE GUADALUPE DE ARRIBA	22	408113	2077079



Andador Valentín Gómez Farías No. 108, San Felipe Tlalmimilpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México. [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Tels: (722) 276-78-03 Fax: (722) 276-78-20; [delegado@em.semarnat.gob.mx](mailto:delegado@em.semarnat.gob.mx)



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/4923/2016  
BITÁCORA: 15/B1-0426/06/16

Toluca, México, 04 de Agosto de 2016

PREDIO PARTICULAR MANIAL DE GUADALUPE DE ARRIBA	23	408124	2077104
---	----	--------	---------

Subtotal Nombre del predio: PREDIO PARTICULAR MANIAL DE GUADALUPE DE ARRIBA.

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 8.78 ha.

Superficie total por aprovechar: 5.33 ha.

Especie(s) por aprovechar:

TIERRA DE HOJA (tierra de hoja)

Parte(s) por aprovechar:

PARTE SUPERFICIAL de TIERRA DE HOJA DEL SUELO

Cantidad total por aprovechar:

2890.69 Metros cúbicos de TIERRA DE HOJA

Para la superficie autorizada a intervenir de 5.33 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
1	04/08/16	03/08/17	PREDIO PARTICULAR INMUEBLE UBICADO EN MANIAL DE GUADALUPE DE ARRIBA	TIERRA DE HOJA	5.33	963.56	1

Subtotal Anualidad: 1

963.56

Anualidad: 2



Andador: Valentín Gómez Farías No. 108, San Felipe Tlalimilolpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México. www.semarnat.gob.mx

Tels: (722) 276-78-03; Fax: (722) 276-78-20; delegado@em.semarnat.gob.mx



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/4923/2016  
BITÁCORA: 15/B1-0426/06/16

Toluca, México, 04 de Agosto de 2016

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

Anualidad	F. de inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m², lt ó kg)	Áreas de corta
2	04/08/17	03/08/18	PREDIO PARTICULAR INMUEBLE UBICADO EN MANIAL DE GUADALUPE DE ARRIBA	TIERRA DE HOJA	5.33	963.56	2

Subtotal Anualidad: 2

963.56

Anualidad: 3

Anualidad	F. de inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m², lt ó kg)	Áreas de corta
3	04/08/18	03/08/19	PREDIO PARTICULAR INMUEBLE UBICADO EN MANIAL DE GUADALUPE DE ARRIBA	TIERRA DE HOJA	5.33	963.56	3

Subtotal Anualidad: 3

963.56

Total

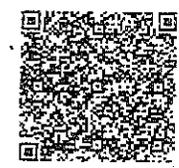
2,890.68

4. VIGENCIA:

Hasta el 03 de Agosto de 2019.

5. El responsable de la ejecución técnica del Programa de Manejo Forestal Simplificado será: ING. GABINO GARCIA TEPEXPA, inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro MEX, Tipo UI, Volumen 2, Número 11, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

6. El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal



Handwritten signature



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/4923/2016  
BITÁCORA: 15/B1-0426/06/16

Toluca, México, 04 de Agosto de 2016

procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
PREDIO PARTICULAR INMUEBLE UBICADO EN MANIAL DE GUADALUPE DE ARRIBA	U-15-080-GUA-001/16

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-027-SEMARNAT-1996: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de tierra de monte.	PARTE SUPERFICIAL DEL SUELO	TIERRA DE HOJA

**SEGUNDO.** Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento:

1. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
2. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012.
3. De conformidad con el artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal Simplificado. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
4. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
5. Con fundamento en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/4923/2016  
BITÁCORA: 15/B1-0426/06/16

Toluca, México, 04 de Agosto de 2016

inspección; en caso contrario se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

- 6. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*
- 7. De conformidad con lo establecido con el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de requerir la constancia respectiva de la inscripción en el Registro Forestal Nacional del Programa de Manejo Forestal y de la presente autorización deberá presentar a esta Delegación la solicitud respectiva y el pago de derechos correspondiente conforme a la Ley Federal de Derechos.

TERCERO. Notifíquese el presente oficio [REDACTED] PREDIO PARTICULAR INMUEBLE UBICADO EN MANIAL DE GUADALUPE DE ARRIBA, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL

ARQ. VICTOR MANUEL CHAVEZ ALVARADO

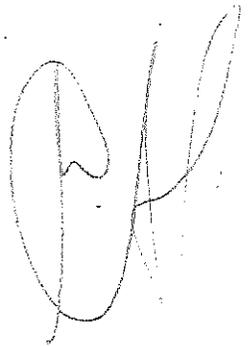
- C.c.p. M. en C. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
- Ing. Francisco Osorno Soberón.- Dirección General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
- C. Presidente Municipal Constitucional de Sultepec.- Sultepec, Estado de México.-Presente
- Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.
- Ing. María Meza Hernández.- Jefe de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales.- Edificio.

SRIA. DE MEDIO AMBIENTE  
Y REC. NATURALES  
DELEGADO  
05 AGO 2016  
DELEGACIÓN FEDERAL  
EN EL ESTADO DE MEXICO

VMCHA'EMMMH'VVM'MABG



- I. Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de México
- II. Versión pública de Autorización de Aprovechamiento Forestal No Maderable.
- III. Parte o sección clasificada: Datos personales.
- IV. Clasificación de información confidencial con fundamento en la LGTAIP artículo 116 y LFTAIP artículo 113, fracción I; por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.
- V. Firma del titular del área Maximo Quintana Haddad
- VI. Fecha de sesión del Comité: 27/enero/2017; número de acta: 02/2017

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'MH' or similar initials, located in the bottom right corner of the page.